



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por notificado

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00109-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que los demandados GS Ingenieros S.A.S y el señor Juan Nicolas Garzón Sandoval (representante legal de dicha sociedad), se notificaron del presente asunto de forma personal conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 300 del CGP¹, quienes dentro del término de ley guardaron silencio. (PDF 014)

2. Reconocer a la abogada Erika Vanessa Berrio Pérez, como apoderada judicial de la parte demandada sociedad GS Ingenieros S.A.S. y del señor Juan Nicolas Garzón Sandoval, en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 74 del CGP). (PDF 017)

3. Se advierte que el término para proponer excepciones de los demandados, sociedad GS Ingenieros S.A.S. y el señor Juan Nicolas Garzón Sandoval, venció en silencio el **31 de enero de 2024**, según la siguiente información:

- (i) Envío de la notificación: 14 de enero de 2024, al ser día inhábil, se entiende por radicada al siguiente día, esto es, **15 de enero de 2024**. (PDF 014)

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:	
Resumen del mensaje	
Id mensaje:	536
Emisor:	eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
Destinatario:	jgarzon@gsingenieros.com.co - GS INGENIEROS SAS
Asunto:	DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA GS INGENIEROS SAS - NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2024-01-14 21:15
Estado actual:	Lectura del mensaje

- (ii) Se entiende por notificada a la parte demandada, el 18 de enero de 2024 (trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje).
- (iii) Inicio del término de traslado: 18 de enero de 2024.
- (iv) Por lo tanto, se tiene que el término para que los citados demandados propusieran excepciones, transcurrió durante

¹ «Notificación al representante de varias partes. Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.»



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y **31 de enero de 2024.**

4. Secretaría remita el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandada al correo electrónico berrioperez.abog@gmail.com.

5. Agréguese al expediente la notificación con resultado negativo, que fue remitida a la demandada **Elba luz Sandoval Blanco**. (PDF 015 Fl. 3)

Fecha envío:	2024-01-14 21:17
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 40 del 7 marzo de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed9f7a501de02ea809228909b94bc69657b49954ee2ea4c9d19be8115f5a19b**

Documento generado en 06/03/2024 04:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>